



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1121-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 1121-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2022. Las 08h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Copia Certificada de la Acción de Personal No. 113-TH-TCE-2022 de 30 de junio de 2022, suscrita por la doctora Patricia Guaicha Rivera, presidenta subrogante del Tribunal Contenciosos Electoral; y, **b)** Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas suscrito por la abogada Alexandra Guevara Páez en representación del ingeniero Aldo Carlos Farfán Pazos, ingresado por recepción de Secretaría General de este Tribunal el 08 de julio de 2022, a las 13h49, y recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día a las 15h21, en este escrito se señala: *“En cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia de 19 de mayo de 2022, encontrándome dentro del término concedido por su autoridad, remito el comprobante bancario de cancelación de la multa impuesta, por el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00). Toda vez que la sentencia se encuentra ejecutoriada, según consta de la razón sentada por secretaría, solicito se proceda de manera inmediata a la ejecución de la sanción de suspensión de derechos políticos por el periodo de un mes, a fin de cumplir íntegramente con lo resuelto por su autoridad en sentencia.”*

Con estos antecedentes, y previo a proveer lo que en derecho corresponda dispongo:

PRIMERO.- En dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Aldo Carlos Farfán Pazos, responsable del manejo económico del Movimiento Centro Democrático, lista 1 y abogada patrocinadora, deberá aclarar la petición contenida en el párrafo 3 del escrito presentado el 08 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente auto:

a) A la denunciante magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores, en las direcciones de correo electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec; cinthyamorales@cne.gob.ec; katherinevasco@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexandraobando@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec; marlonllumiguano@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; mariajosegarcia@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 1121-2021-TCE

b) Al denunciado, señor Aldo Carlos Farfán Pazos, responsable del manejo económico del Movimiento Centro Democrático, lista 1 y abogada patrocinadora, en las direcciones de correo electrónico alex-g.p@hotmail.com y alexpaez3@gmail.com.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 12 de julio de 2022

Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA

